COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.10147151

Piedecuesta, noviembre 04 de 2026.

Señores
SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S
NIT: 901696139-1

Señora
SANDY MAGALY TRUJILLO RODRIGUEZ
Representante Legal
C.C 37.949.747 expedida en Socorro.

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. STYM-MC-006-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE TEÓRICO-PRÁCTICA PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER."**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Tránsito y Movilidad, ubicada en la Cra 15 No. 3AN-10 Sótano 1 del Municipio Piedecuesta - Santander

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. STYM-MC-006-2026.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.		
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	
	NIT: 901696139-1	
	REPRESENTANTE LEGAL: SANDY MAGALY TRUJILLO RODRIGUEZ	**CC:** 37.949.747 EXPEDIDA EN SOCORRO.

	TELÉFONO: 3125955131	**DIRECCIÓN:** MANZANA L CASA 13 BARRIO BUENOS AIRES – PIEDECUESTA.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE TEÓRICO-PRÁCTICA PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER."

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El contratista deberá cumplir de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el documento de estudios previos, invitación y especificaciones técnicas adjuntadas en el proceso.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta quedando claro que no existe relación, ni vinculación de aquel con la entidad contratante y menos existe subordinación alguna de aquellos con la entidad territorial.
3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados.
4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.
7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías —si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones, cantidades, actividades, perfiles profesionales y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la ficha técnica, la invitación pública y los documentos que hagan parte del contrato.

2. Desarrollar tres (3) grupos de capacitación, dirigidos a los veintinueve (29) agentes de tránsito adscritos a la Secretaría de Tránsito y Movilidad del municipio de Piedecuesta, distribuidos en dos grupos de diez (10) participantes y un grupo de nueve (9) participantes. Cada grupo deberá recibir cuarenta (40) horas de formación, distribuidas en cinco (5) jornadas de ocho (8) horas, para un total de ciento veinte (120) horas de capacitación, de acuerdo con el cronograma y la metodología aprobados por la Entidad.

3. Desarrollar integralmente los cinco (5) ejes temáticos establecidos en la ficha técnica, correspondientes a policía judicial y fotografía forense; planimetría y altimetría métrica; fotogrametría mediante sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS o drones); comparendos, contravenciones de tránsito y contingencias judiciales, incluidos los casos relacionados con vehículos requeridos por las autoridades competentes; y simulación práctica en campo, garantizando el cumplimiento de los contenidos y las actividades previstas para cada componente.

4. Garantizar la participación del personal profesional idóneo que cumpla los perfiles de formación y experiencia establecidos en la ficha técnica para el desarrollo de los respectivos ejes temáticos, asegurando su disponibilidad durante las actividades que correspondan y la adecuada ejecución de los componentes teóricos y prácticos.

5. Desarrollar las actividades teóricas, prácticas y de simulación en campo previstas en la ficha técnica, disponiendo de los recursos didácticos, materiales, herramientas y demás elementos que resulten exigibles para la ejecución del servicio, conforme a las condiciones técnicas y obligaciones establecidas por la Entidad.

6. Suministrar ciento cuarenta y cinco (145) refrigerios, de acuerdo con las cantidades, características, condiciones de calidad y oportunidad de entrega establecidas en la ficha técnica y con la programación de las jornadas de capacitación aprobada por la Entidad.

7. Suministrar veintinueve (29) conjuntos de agenda y bolígrafo, de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, garantizando su entrega a los participantes en las condiciones y oportunidad previstas para la ejecución de la capacitación.

8. Expedir y entregar un (1) diploma o certificado digital descargable a cada agente de tránsito que cumpla los requisitos de asistencia establecidos para la capacitación, en el que se indique como mínimo el nombre completo del participante, la denominación de la capacitación, la intensidad horaria, los ejes temáticos desarrollados y la fecha de realización. La entrega deberá efectuarse al supervisor del contrato, en formato digital, como parte de los productos de la ejecución contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad y de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

9. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar, retrasar o impedir la ejecución de las actividades contratadas, así como atender las observaciones, instrucciones y requerimientos que este formule en ejercicio de sus funciones, dentro del marco del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

10. Presentar los informes, documentos y soportes requeridos para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, atender las solicitudes de información formuladas por el supervisor y ejecutar las demás actividades que guarden relación directa con el objeto y que sean necesarias para su adecuada ejecución, sin modificar las condiciones esenciales ni el alcance establecido en los documentos del proceso.

PARRAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente contrato, no tendrá subordinación o dependencia laboral con el Municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:
1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del bien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato.
2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. : :26-00546 y 26-00649 expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Piedecuesta.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MC/TE ($69.961.528).

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Piedecuesta pagara al contratista el valor del presente contrato así: Único pago con base del valor de la propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista.
b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y del personal a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
c) Informe de actividades y/o ejecución.
d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por oficina gestora..

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de

estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contado a partir de la firma del acta de inicio (o del inicio en la plataforma SECOP II), la cual será firmada o se adjudicará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

Con atención y respeto,

WILMAR ADAN GELVEZ SANCHEZ
Secretario de Tránsito y Movilidad

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Camila Andrea Niño Lancheros
ABG-CPS- STYM